



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.054/96
a 3 de abril de 1996

V I S T O S :

Los antecedentes e informe No. 02/96 de la Comisión de Planificación Urbana, respecto a la solicitud de desalojo de los asentados en el Cuarto Anillo de Circunvalación entre las Radiales 24 y 25 Barrio "VILLA BRIGIDA" de esta ciudad.

C O N S I D E R A N D O :

Que, los asentamientos se encuentran sobre el trazado mismo del Cuarto Anillo de Circunvalación en el sector indicado, donde sedeben ejecutar las obras de construcción del canal del Cuarto Anillo Norte y posteriormente la pavimentación de tan importante vía. Obras que ya han sido programadas, proyectadas, aprobadas, presupuestadas, licitadas y adjudicadas.

Que, los pocos "damnificados" resultan ser asentados ilegales en terreno de uso público, por lo que obviamente no corresponde indemnización ni compensación de terrenos por ese concepto. Empero, por un acto de equidad y justicia, sólo cabe el resarcimiento pecuniario de sus modestas mejoras, previo avalúo técnico correspondiente.

Que, el informe No.02/96 emanados de la Comisión de la Planificación Urbana, ha sido aprobado en la sesión del H. Concejo Municipal de fecha 3 de abril de 1996.

P O R T A N T O :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo Unico: Se dispone que el Organó Ejecutivo Municipal realice el pago de mejoras a los asentados en las áreas inevitablemente afectadas, previo avalúo técnico correspondiente, a los fines de la desocupación, para no entorpecer el curso normal de las obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Prof. Sarah R. de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Méz. Morsoso
CONCEJAL PRESIDENTE